



EXPEDIENTE 2019/615K – PERSONAL

Por la presente se hace público que el Tribunal pruebas de selección de agentes de la Policía Local, en sesión de fecha 19/01/2021, examinó las reclamaciones presentadas en relación a las preguntas del cuestionario de la prueba celebrada el día 12/01/2021, con el siguiente resultado:

**1.- REVISIÓN PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO.**

Se da cuenta de las siguientes reclamaciones presentadas:

- anotación 323 de 18/01/2021 (Exp. 2021/244G), respecto de las preguntas 21 – 59 y R5 (se considera errata la referencia a la pregunta 37 del punto 1 de la solicitud, puesto que en el cuerpo del escrito se está refiriendo a la pregunta 59)
- anotación 336 de 18/01/2021 (Exp. 2021/267G), respecto de las preguntas 21 y 59
- anotación 346 de 18/01/2021 (Exp. 2021/270F), respecto de las preguntas 21 – 59 y R5 (se considera errata la referencia a la pregunta 37 del punto 1 de la solicitud, puesto que en el cuerpo del escrito se está refiriendo a la pregunta 59)
- anotación 348 de 18/01/2021 (Exp. 2021/269F), respecto de la pregunta 37

En uso de las facultades atribuidas al Tribunal en el último párrafo de la base 17.1 de las específicas sobre la facultad del Tribunal para resolver las dudas que se presenten, interpretar las Bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, y base 10.2 sobre los ejercicios de la Fase de Oposición, los miembros del Tribunal, tras examinar los escritos presentados, acuerdan:

**PREGUNTA 21.-** Se alega confusión porque la respuesta que se ha considerado correcta no transcribe literalmente lo indicado en la norma de aplicación (art. 84 n) Ley 17/2017, que en lo importa indica *“prestar apoyo y colaboración a sus compañeros y compañeras y a las demás personas integrantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad, cuando se les requiera o fuera necesaria su intervención”*.

La respuesta impugnada dice *a) Prestar apoyo a sus compañeros y compañeras cuando fuera necesaria su intervención y aunque no se les requiera expresamente.*

El texto legal plantea dos supuestos alternativos en que se debe prestar apoyo, o bien cuando se les requiera, o bien cuando fuera necesaria su intervención, y por ello utiliza la conjunción “o” y no la conjunción “y”. Por lo que basta con que concurra uno de ambos supuestos (necesidad de intervención o bien requerimiento expreso) para que se deba prestar apoyo, sin necesidad de que concurran ambos simultáneamente.

Por lo que se considera que la respuesta está bien planteada y su solución b) es la correcta.

**PREGUNTA 37.-** Revisado el Reglamento del Congreso de los Diputados (Resolución de 24 de febrero de 1982, en su última actualización publicada el 07/02/2020), se constata una incorrecta formulación de la pregunta, ya que además de no estar actualizados los nombres de las comisiones de las respuestas, todas ellas serían de carácter permanente, estando la diferencia en que sólo una de ellas tendría la consideración de “no legislativa”, indicación que por error no aparece en la formulación de la pregunta.

Por lo que se considera que ha de anularse esta pregunta y sustituirse por la R1.



**PREGUNTA 59.-** Revisado lo dispuesto en el art. 82 de la Constitución Española 1978, se constata una incorrecta formulación de la pregunta, ya que no es objeto de la ley de bases la refundición de textos legales, por lo que ninguna de las respuestas dadas es correcta.

Por lo que se considera que ha de anularse esta pregunta y sustituirse por la R2.

**PREGUNTA R5.-** Se constata un error en la plantilla de respuestas, siendo la respuesta correcta la a). Por lo que se rectifica la plantilla de respuestas en este punto.

-----

Se elabora nueva plantilla de respuestas sustituyendo las preguntas 37 y 59 por las preguntas R1 y R2, y se publica la plantilla rectificada.

-----

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL